

10391 RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras de cocción para uso doméstico, mixtas, encastrables, categoría III, clase 3, marca «Gabbiano», modelo base ES-51 M, fabricadas por «Eka Elettrodomestic Componibili per Arrendamento, S. R. L.», en Camposampiero (Italia), CBP-0031.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Gabbiano España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 56, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de encimeras de cocción para uso doméstico, mixtas, encastrables, categoría III, clase 3, fabricadas por «Eka Elettrodomestic Componibili per Arrendamento, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Camposampiero (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89425, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GABEKA-IA-01 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar los citados productos con la contraseña de homologación CBP-0031, definiendo como características técnicas para cada marca/s, modelo/s homologado/s las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta Resolución afecta a las instrucciones técnicas complementarias ITC MIE AG-6 y 9.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca y modelo o tipo: «Gabbiano ES-51 M».

Características:

Primera: GC.
Segunda: 8.
Tercera: 9,39.

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 9,39.

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 9,39.

Marca y modelo o tipo: «Gabbiano E-51 M».

Características:

Primera: GC.
Segunda: 8.
Tercera: 9,39.

Primera: GN.
Segunda: 18.
Tercera: 9,39.

Primera: GLP.
Segunda: 28/37.
Tercera: 9,39.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

10392 RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales de calefacción central, tipo B₁, marca «Cointra», modelo base KCS 6/15b (cat. I₃), fabricadas por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Felipe Sebastián, número 7, municipio de Puzol, provincia de Valencia, para la homologación de calderas murales de calefacción central, tipo B₁, fabricadas por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Puzol (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89546, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/849/V-161, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0024, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 20,7 kW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Cointra», modelo KCS 6/15b (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: 17,4.

Marca «Cointra», modelo KCS 6/15 C/reg. (cat. II_{12H}).

Características:

Primera: CG. GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 17,4, 17,4.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

10393 RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B₁, marca «Cointra», modelo base KCM8/20b (cat. I₃), fabricadas por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Felipe Sebastián, número 7, municipio de Puzol, provincia de Valencia, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo B₁, fabricadas por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Puzol (Valencia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación

ción solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89544, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/849/V-161, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0026, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal para los modelos KCM 8/20 es de 17/26,8 KW (calef./ACS) y de 27,7/26,8 KW (calef./ACS) para los modelos KCM 20/20.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Cointra», modelos KCM8/20b (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: Calef./ACS. 14/22,7.

Marca «Cointra», modelo KCM8/20 C/reg. (cat. II_{12H}).

Características:

Primera: CG. GN.
Segunda: 8. 18.
Tercera: Calef./ACS 14/22,7. 14/22,7.

Marca «Cointra», modelo KCM 20/20b (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.
Segunda: 37.
Tercera: Calef./ACS. 23,3/22,7.

Marca «Cointra», modelo KCM 20/20 C/reg. (cat. II_{12H}).

Características:

Primera: GC. GN.
Segunda: 8. 18.
Tercera: Calef./ACS. 23,3/22,7. 23,3/22,7.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

10394 RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de calefacción central, categoría II₁₁₃, marca «Viessmann», modelo base Atola 55 Semiautomática, fabricadas por Viessmann Werke, en Allendorf (R.F.A.).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Ormazábal Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vizkaia Kalea, número 5, municipio de Galdácano, provincia de Vizcaya, para la homologación de calderas de calefacción central, categoría II₁₁₃, fabricadas por «Viessmann Werke», en su instalación industrial ubicada en Allendorf (R.F.A.):

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89623, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/894/ME-4173, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBZ-0021, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 19 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 61,10; 51,10; 40 y 31,10 KW para los modelos 55, 46, 36 y 28, respectivamente.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Viessmann», modelo Atola 55 Semiautomática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 55, 55.

Marca «Viessmann», modelo Atola 46 Semiautomática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 46, 46.

Marca «Viessmann», modelo Atola 46 Automática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 46, 46.

Marca «Viessmann», modelo Atola 36 Semiautomática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 36, 36.

Marca «Viessmann», modelo Atola 36 Automática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 36, 36.

Marca «Viessmann», modelo Atola 55 Automática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 55, 55.

Marca «Viessmann», modelo Atola 28 Semiautomática.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 20, 50.
Tercera: 28, 28.